



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE DA DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE RENDIMIENTOS MÁXIMOS ASEGURABLES EN EL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS A DETERMINADAS EXPLOTACIONES

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) del punto 1 del artículo 5 de la Orden APA/834/2024, de 29 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, se establece que, en el caso de los titulares de explotaciones de olivar que no estén incluidos en la base de datos de rendimientos máximos asegurables en el seguro de explotaciones olivareras, o que el rendimiento asignado en ella no les habilite para la contratación de todas sus parcelas, y quieran ser incorporados, deberán formalizar la declaración del seguro. Esta formalización de la declaración del seguro se considerará la solicitud de alta en la base de datos.

Entre las solicitudes de alta en la base de datos recibidas se incluyen las que se relacionan en el anexo de esta resolución.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO. -

Dar de alta en la base de datos de rendimientos máximos asegurables, asignando un rendimiento para la contratación de los módulos 1A y 2A del cultivo de olivar a las explotaciones que se relacionan en el anexo, para el Cuadragésimo Quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados y siguientes o, en todo caso, hasta que se efectúe una nueva revisión de la base de datos de rendimientos de olivar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA
Ernesto Abati García-Manso

enesa@mapa.es

www.enesa.es

CSV : GEN-0e49-64fa-6121-1eac-48d6-d391-4340-4da0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 28/01/2025 17:29 | Sin acción específica





ANEXO

ALTA EN LA BASE DE DATOS DE RENDIMIENTOS MÁXIMOS ASEGURABLES DE OLIVAR 2024

NIF	RESOLUCIÓN	RENDIMIENTO TRADICIONAL (Kg/ha)	RENDIMIENTO SUPERINTENSIVO (Kg/ha)
05150733K	ACEPTAR		2.650
07555665G	ACEPTAR	500	
07563593C	ACEPTAR	10.650	
08778985T	ACEPTAR	950	
14630600R	ACEPTAR	2.750	
16448531N	ACEPTAR	550	
20366475K	ACEPTAR	4.450	
20399114T	ACEPTAR	4.050	
20444421C	ACEPTAR	2.200	
20887272Y	ACEPTAR	2.250	
21165041G	ACEPTAR	1.150	4.150
21657305E	ACEPTAR	1.700	
21670529K	ACEPTAR	1.700	
21684493R	ACEPTAR	2.850	
21690727W	ACEPTAR	3.500	
23907033M	ACEPTAR	3.450	
24752044L	ACEPTAR	1.750	
25291478B	ACEPTAR	2.350	
25997301X	ACEPTAR	4.500	1.500
26051906J	ACEPTAR	2.500	
26494682Q	ACEPTAR	4.300	
29082825S	ACEPTAR	1.950	
30506706N	ACEPTAR	1.750	
30977374P	ACEPTAR	1.150	
34773380W	ACEPTAR	2.050	
39874520H	ACEPTAR	2.650	3.250
43703201G	ACEPTAR	1.700	
44788435Y	ACEPTAR	1.550	
45712796C	ACEPTAR	2.700	1.500
46858241L	ACEPTAR	1.300	
46921225Y	ACEPTAR	1.100	
48471528V	ACEPTAR		8.800
52523432B	ACEPTAR	2.150	
53140145W	ACEPTAR	8.000	
72965694B	ACEPTAR	550	
73381728K	ACEPTAR	3.500	
73543760H	ACEPTAR	4.150	

Código seguro de Verificación : GEN-0e49-64fa-6121-1eac-48d6-d391-4340-4da0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-0e49-64fa-6121-1eac-48d6-d391-4340-4da0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 28/01/2025 17:29 | Sin acción específica





NIF	RESOLUCIÓN	RENDIMIENTO TRADICIONAL (Kg/ha)	RENDIMIENTO SUPERINTENSIVO (Kg/ha)
74316645B	ACEPTAR	1.150	8.600
74926037H	ACEPTAR	950	
75095751S	ACEPTAR	1.450	
75152769Q	ACEPTAR	1.900	
75928747C	ACEPTAR	1.800	
76226236G	ACEPTAR	1.300	2.850
76238959P	ACEPTAR	1.350	1.500
77324070W	ACEPTAR	1.800	
77336194M	ACEPTAR	1.700	
80081380A	ACEPTAR	2.200	7.650
80130566S	ACEPTAR	3.000	
A11009578	ACEPTAR	3.550	4.050
A19566140	ACEPTAR		950
B13665427	ACEPTAR		1.500
B94159001	ACEPTAR	1.350	
E02794667	ACEPTAR	4.550	
F44124220	ACEPTAR	600	
J14483382	ACEPTAR	3.300	

Código seguro de Verificación : GEN-0e49-64fa-6121-1eac-48d6-d391-4340-4da0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-0e49-64fa-6121-1eac-48d6-d391-4340-4da0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 28/01/2025 17:29 | Sin acción específica

